



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE. Autoriza el llamado de la Licitación Pública N° 9/24.

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2024-26624986- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-30614810-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, propicia la Licitación Pública N° 9/24 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y sus modificatorios;

Que dicha Dirección y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar intervienen conjuntamente en orden 9, fundamentando la solicitud de adquisición de mobiliario;

Que en orden 5 se adjuntan Especificaciones Técnicas, en orden 6 planos de mobiliario, en orden 7 tabla de revisión de precios y en órdenes 25 a 28 presupuestos de firmas del rubro;

Que en orden 29 se adjunta formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de pesos cuatro mil trescientos ochenta y tres millones ciento cuarenta mil quinientos con 00/100 (\$4.383.140.500,00), equivalentes a tres millones setecientos un mil novecientos setenta y seis con 77/100 Unidades de Contratación (3.701.976,77 U.C) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y contemplando la ampliación del cien por ciento (100%), conforme las disposiciones del artículo 7, inciso b) de la ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 57 se adjunta Solicitud de Gasto PBAC N° 297-5244-SG24, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Compras y Contrataciones en orden 58;

Que en orden 74 obra intervención del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento del Decreto 1314/2022 y la NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, y en respuesta a lo solicitado en orden 73

por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 88, 93 y 94 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente Licitación Pública y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que en orden 105 interviene la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en órdenes 104 y 107 obra Comunicación Oficial efectuada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, conforme artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y su respectiva respuesta sin objeciones que formular;

Que en orden 112 la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gasto N° 297-5244-SG24;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación mediante DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el correspondiente Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares", PLIEG-2024-43954713-GDEBA-SDCYCDGCYE, el cual consta de 18 páginas (orden 116), y el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas", PLIEG-2024-42456737-GDEBA-SDCYCDGCYE, que consta de 13 páginas (orden 76), documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas, se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar la publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y 15, apartado 1, de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos de los artículos 16 y 17, apartado 1, de la de la Ley N° 13.981, y de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que para la presente Licitación Pública N° 9/24 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por Diego Rubén Comunelli, DNI 24.418.961, Rubén Esteban Díaz, DNI 18.364.109 y Fernando Cesar Bearzi, DNI 23.548.200, y un miembro suplente, Gustavo Javier Velazco Lambolla, DNI 21.706.893 (orden 131), estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres (3) de sus integrantes;

Que en los órdenes 118 y 121 intervienen y se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas los artículos 17 de la Ley N° 13.981, 17 apartado 1° del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 9/24, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y sus modificatorios, solicitado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios: Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” (PLIEG-2024-43954713-GDEBA-SDCYCDGCYE), que consta de 18 páginas, y Anexo II “Pliego de Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2024-42456737-GDEBA-SDCYCDGCYE), que consta de 13 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 9/24, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y 15, apartado 1, de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con una antelación acorde a los términos de los artículos 16 y 17, apartado 1, de la de la Ley N° 13.981, y de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por Diego Rubén Comunelli, DNI 24.418.961, Rubén Esteban Díaz, DNI 18.364.109 y Fernando Cesar Bearzi, DNI 23.548.200, y un miembro suplente, Gustavo Javier Velazco Lambolla, DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres (3) de sus integrantes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, LEY N° ...: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 – Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$4.060.625.000,00 - Partida Parcial 6 por \$322.515.500,00 – TOTAL: \$4.383.140.500,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 11°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones Convenios y Administración de Inmuebles, al Organismo Provincial de Contrataciones, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.